

PERGAMINO, mayo 13 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por **unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día 10 de mayo de 2013, al considerar el Expte. **D-58-13 D.E. D-1879-13 SUBSECRETARIA OBRAS PUBLICAS** – Segunda Etapa constructiva Ex Cine Teatro Unión Ferroviaria.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalidase el Decreto, registro de O.P. N° 1000, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 22 de abril de 2013, cuyo texto de transcribe:

ARTICULO 1°.- Adjudicase ad-referendum del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE- la LICITACION PRIVADA O.P. N° 20/2013, a favor de la firma CARLOS NORBERTO BRIOLOTTI, para la “EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA CONSTRUCTIVA, CORRESPONDIENTE AL CINE TEATRO UNION FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE PERGAMINO”, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE (\$ 474.207), por resultar su oferta conveniente a los intereses de este Municipio.-

ARTICULO 2°.- El gasto de referencia, se imputará en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos, en vigencia:

Jurisdicción	111.01.05.000	Secretaría de Obras Públicas
Fuente Financiamiento	110	Tesoro Municipal
Actividad Programática	01.80.00	Nuevos Espacios Culturales
Objeto del Gasto	4.2.2.0	Construcción de Obras de Dominio Público

ARTICULO 3°.- Autorízase a CONTADURIA MUNICIPAL, a emitir orden de pago a favor de la firma adjudicataria, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 142.262,10), en concepto de anticipo financiero (Artículo 11° - Pliego de Condiciones Particulares), previa presentación de Póliza de Caución o Aval Bancario. Dicho anticipo será descontado durante el transcurso de la obra, en forma proporcional, de acuerdo al avance de obra.-

ARTICULO 4°.- La adjudicataria deberá estarse a los términos de su propuesta y documentación técnica y legal instrumentada por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Subsecretaría de Obras Públicas.-

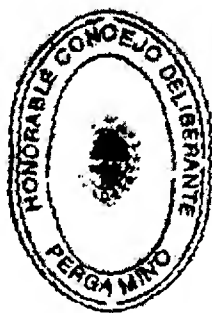
ARTICULO 5°.- Regístrese; publíquese y gírese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a los fines de su convalidación, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el ARTICULO 155° de la Carta Orgánica Municipal.-

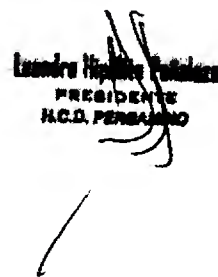
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7796/13.-


Juan J. Marcorato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Fontana
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO